



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

DECRETO DE ALCALDIA

N° 003-2010-AL/MPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, MARZO 09 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 0367-2010-SGTSV-MPB, de la Subgerencia de Transportes y Seguridad vial, en el cual se solicita la Suspensión del Procedimiento N° 12 (doce) del Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-AL/CPB, publicada en el Diario Oficial el Peruano del día 24 de febrero del 2010, se aprueba el Nuevo Reglamento de Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros de la Provincia de Barranca, por medio del cual se suspende el otorgamiento de nuevas autorizaciones de operaciones y concesiones de ruta a transportistas nuevos y a los que vienen funcionando y soliciten ampliar sus servicios de transporte en otra modalidad diferente a la autorizada, norma municipal que se haría efectiva a partir del día siguiente de su publicación hasta la actualización del Plan Regulador de Rutas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2010-AL/CPB, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 07 de marzo del año 2010, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2010) de la Provincia de Barranca, en el cual se aprueba los requisitos para obtener una Concesión o Autorización de Ruta para el Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros y Autorización de Operaciones, incluyéndose también al transporte masivo, servicio rápido y servicio de taxi;

Que, siendo necesario suspender el procedimiento administrativo correspondiente al numeral 12 del Nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2010/AL/CPB hasta que se concluya la actualización del Plan Regulador de Rutas;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades y en las Ordenanzas Municipales N° 001 y 005-2008-AL/CPB;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Municipalidad Provincial de
Barranca

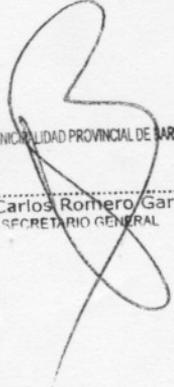
DECRETA:

ARTICULO 1°.- SUSPENDASE el procedimiento administrativo correspondiente al numeral 12 del nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2010-AL/CPB, hasta la fecha que entre en vigencia el Nuevo Plan Regulador de Rutas.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero Garcia
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

DR. ROMEL VILLALÉN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL